

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 30 de abril de 2021, en Agustín Barral, SA,
de La Pobla de Lillet (Berguedà
- Barcelona).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, dedicada a control de procesos, cuya autorización de funcionamiento concedida por resolución del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya de fecha 20 de marzo de 1998 (en fecha 02.01.2002 se modificó la categoría de la instalación) y aceptación del CSN del 26 de febrero de 2018.

La inspección fue recibida por supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva se encontraba ubicada en la nave de fabricación, en el emplazamiento referido. -----
- La instalación radiactiva se encontraba señalizada de acuerdo con la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. -----

- En la máquina de producción de papel, se encontraba instalado, parado en el momento de la inspección, un equipo radiactivo provisto de una fuente radiactiva encapsulada con una actividad nominal máxima el 28.08.2017. En la placa de identificación sobre el cabezal se leía: Radionúclido 28.08.17, En una placa sobre el puente de medida se leía:

Fecha de fabricación Mayo 2008. -----

- Estaban disponibles el certificado de control de calidad del equipo radiactivo y el certificado de actividad y hermeticidad en origen de la fuente radiactiva encapsulada. -----

- Estaba disponible un contrato de mantenimiento con la firma para la revisión periódica completa del equipo radiactivo, desde el punto de vista de la protección radiológica. Las últimas revisiones son del 3.03.2020 y 15.04.2021. -----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de los niveles de radiación calibrado el 19.10.2018. -----

- Estaba disponible el programa de verificación y calibración del equipo de detección y medida de los niveles de radiación. El equipo se verifica mensualmente conjuntamente con el equipo radiactivo, siendo las últimas verificaciones del 15.04.2021. -----

- Estaba disponible una licencia de supervisor en vigor. -----

- Estaba disponible 1 dosímetro de termoluminiscencia para el control dosimétrico del supervisor de la instalación y 1 para el control del área de la zona de influencia radiológica del equipo radiactivo. -----

- Tienen establecido un convenio para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. -----

- Estaba disponible el historial dosimétrico individualizado del supervisor de la instalación radiactiva. -----

- Estaba disponible el diario de operación de la instalación radiactiva, en el que figuraban los controles mensuales de los niveles de radiación, revisiones del equipo y verificaciones del detector de radiación. -----

- Estaban disponibles en un lugar visible las normas a seguir tanto en funcionamiento normal como en caso de emergencia. -----

- Estaban disponibles equipos de extinción contra incendios. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta en Barcelona.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Agustín Barral, SA para que con su firma y cumplimentación del documento adjunto de trámite, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.